



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

SECRETARIA DE POLITICAS DE CUIDADOS Y ACCION SOCIAL

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARNE

#### PRODUCTOS:

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	336	BOLSONES	1 kgr. Carne vacuna fresca- nalga o bola de lomo o jamón cuadrado o cuadril- no podrán poseer un porcentaje de desecho mayor al 5%

Cada producto alimenticio deberá cumplir con toda la reglamentación en vigencia (Ley 18.284-Código Alimentario Argentino, Anexo y Supletorios y sus modificatorias, Resoluciones Grupo Mercado Común /G.M.C., Ley 2998 Código Bromatológico de Santa Fe).

El tipo y calidad de los productos alimenticios, debe responder a las exigencias expresadas en las reglamentaciones vigentes señaladas anteriormente.

Además deberá estar envasada en bolsas plásticas transparentes de primer uso resistentes a la descarga. Deberán entregarse enfriadas con temperaturas menor o igual a 5°C idealmente y menos de 2°C si es carne picada, NO congeladas y presentar características organolépticas específicas de la carne (color rojo claro y ausencia de limo). Se deberá adjuntar de forma obligatoria copia del remito electrónico cárnico donde se declare el origen del producto.

En cuanto a la unidad de traslado de alimentos, deberá contar con caja de material lavable bien cerrada y con equipo de frío que garantice una temperatura menor a 5°C en su interior y que llegue a cada pieza de carne. A su vez, el vehículo debe portar en

Ma. SOLEDAD GARCIA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 / L. 1. P. 70  
DIRECTORA DE ACCION SOCIAL

Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe

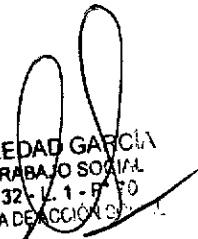
Dalana G. Marazo  
Lic. en Nutrición  
M.P. Nº 1549

su exterior el certificado de habilitación con la durabilidad pertinente a cada municipio (autoridad competente).

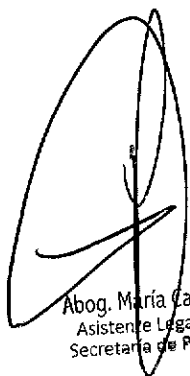
OFERTAS: deberán presentarse expresando el costo unitario y total.

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA: las entregas se realizarán durante cuatro (4) días correlativos hábiles a partir de la notificación de la orden de compras, en los horarios a designar por la Secretaría de Políticas Sociales y en los lugares detallados en listado adjunto.

CONDICIONES DE PAGO: contado.




Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
Mat. 1132 - L. 1 - P. 10  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL



Abog. María Candela Torezani  
Asistente Legal (Subrogante)  
Secretaría de Políticas Sociales



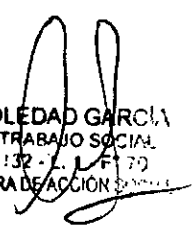
Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe





Daiana G. Marano  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549

Estaciones Municipales:

- Alto Verde: Aristóbulo Quiroz Mza. 5
- La Boca: Manzana 10
- San Agustín: Fray de Aroca 9549
- Las Lomas: Viñas 6800
- Abasto: Gdor. Menchaca y Pedro Espinoza
- Loyola: Furlong y Pedroni
- Varadero: Tacuarita S/N
- Villa Teresa: Santa Cruz 6200
- Villa Hipódromo: Roque Sáenz Peña 6150

  
Ma. SOLEDAD GARCÍA  
Lic. en TRABAJO SOCIAL  
N.º 1132 - L. L. F. 70  
DIRECTORA DE ACCIÓN SOCIAL

  
Damián Alberto Aghemo  
Director Ejecutivo de Promoción  
Social en Territorio  
Municipalidad de Santa Fe

  
Dalana G. Martínez  
Lic. en Nutrición  
M.P. N° 1549